



ACUERDO PCSJA18-11080

30 de agosto de 2018

“Por medio del cual se amplía el término para realizar la consolidación de la calificación integral de servicios de Jueces de la República, período 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 170 de la Ley 270 de 1996, el artículo 8.º del Acuerdo PSAA16-10556 de 2018, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 23 de agosto de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, reglamentario del sistema de evaluación de servicios de funcionarios y empleados de carrera de la Rama Judicial, en el artículo 4.º establece:

La calificación integral de servicios de los magistrados de tribunales superiores, administrativos y de la sala jurisdiccional disciplinaria de los consejos seccionales de la judicatura, se llevará a cabo bienalmente; la de los jueces y empleados, anualmente. El período de calificación para magistrados estará comprendido entre el primero (1º) de enero del primer año y el treinta y uno (31) de diciembre del segundo año y para jueces y empleados estará comprendido entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año. La consolidación de todos los factores que la integran se hará a más tardar el último día hábil del mes de agosto del año siguiente a la finalización del período anual o bienal, respectivamente. (...)

Que por lo tanto, la consolidación de la calificación de servicios de los jueces de la República para el período 2017, se debe realizar hasta el 31 de agosto de 2018.

Que los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá, Bolívar, Antioquia, Norte de Santander, Huila, Valle del Cauca, Cundinamarca, Sucre y Cauca, han solicitado que se amplíe el término para la consolidación de la calificación integral de servicios de los jueces del año 2017.

Que del análisis de la prórroga solicitada para la consolidación de la calificación integral de servicios por los Consejos Seccionales de la Judicatura resulta razonable ampliarles el término hasta el 31 de octubre de 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Ampliar hasta el 31 de octubre de 2018 el término para consolidar la calificación integral de servicios de jueces de la República, correspondiente al período comprendido entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2.º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Presidente (E)

UACJ/CMGR/MCVR/RZB